UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley N° 1.009/96 del 03/12/96

Facultad de ingeniería

Universidad Nacional de Itapúa Facultad de Ingeniería	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 005	O.C. Institucional N°5

Nivel de Entidad:	28	Fecha de Emisión :	12/10/17
Entidad:	Universidad nacional de Itapúa		
Unidad Compradora (Código SICP)	1047		
ID del Llamado:	334030	Tipo de Procedimiento:	Contratación Directa
Descripción del Llamado: "Equipos Varios"			
Proveedor:	PROVINDUS S.A.	RUC:	80010810-8

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ITEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO	
1	1	Drone Cuadcoptero. (especificaciones ver en anexo)	Unidad	DJI	China	1	40.000.000		40.000.000
2	2	Cámara multiespectral para agricultura	Unidad	Tetracam	USA	1	33.000.000		33.000.000
						TOTAL			73.000.000

SON GUARANÍES: Setenta y tres millones.----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 12/10/17	Hasta:el cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 05 días hábiles de la Recepción de la orden de compra

LUGAR DE ENTREGA: Facultad de Ingeniería

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	[SI/NO]	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Dpto. Financiero de la FIUNI

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al _____% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2017	2	0	2	0	530	30	63	7	73.000.000
						Total:			73.000.000

PROVINDUS S.A.	12/10/2017	
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Universidad Nacional de Itapúa FACULTAD DE INGENIERÍA DPTO. FINANCIERO Encarnación - Paraguay

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.